

**SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS
AUTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

Bogotá D.C., 18 MAR 2020

La Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 007 de 2016, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, procede a suspender términos procesales teniendo en cuenta, las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante comunicado emitido el 17 de marzo de 2020, dio a conocer nuevas medidas en diferentes sectores de la ciudad para garantizar la salud, cuidado y protección de todos los ciudadanos, entre las cuales, se destacan las siguientes:

“(…)
Medidas en materia de justicia y seguridad:

(…)

2. Se suspenden los términos procesales de todas las actuaciones administrativas, sancionadoras y disciplinarias que adelantan todas las entidades y organismos del sector central y descentralizado y, el ente universitario autónomo del Distrito Capital, a partir del 18 marzo y hasta el 01 de abril del 2020, fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de Ley. Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

(…)”

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante la Circular No. 004 del 12 de marzo de 2020, estableció el protocolo de acciones para la prevención de enfermedades respiratorias (COVID-19)

Que como una acción de protección y prevención frente a esta enfermedad de tipo respiratorio, y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa en los procesos disciplinarios que en la actualidad cursan en esta instancia disciplinaria, es necesario suspender los términos procesales desde el día 18 de marzo de 2020 hasta el día 25 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios,

RESUELVE

PRIMERO.- SUSPENDER los términos procesales desde el día del 18 marzo y hasta el 01 de abril del 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Auto.

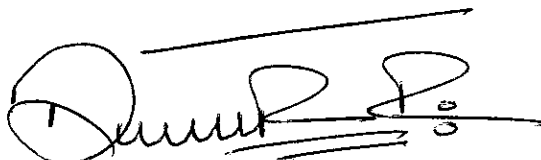
Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del 2 de abril de 2020.

SEGUNDO.- INCORPORAR copia del presente Auto a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

TERCERO.- ORDENAR la publicación del presente Auto en la página Web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

CUARTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MILENA ROJAS RAMÍREZ
Subdirectora Corporativa Y Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yulman Montenegro Moreno, Profesional Universitario, SCAD

Revisó: Heliana Sofia Claros, Abogada contratista, SCAD